



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO QUE RECHAZA DEMANDA

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: NICOLÁS ELÍAS BARRAGAN NIEVES
Demandado: SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.
Radicado: 05-001-31-05-008-**2023-00441-00**
Trámite: LEY 1149 DE 2007- LEY 2213 DE 2022

Se **RECHAZA** en forma definitiva la presente DEMANDA LABORAL, por cuanto se observa claramente que no se dio cumplimiento al requisito exigido mediante auto del 14 de diciembre de 2023, notificado por estados No. 155 del 18 de diciembre de 2023.

En consecuencia, de lo anterior se ordena la devolución de los anexos sin necesidad de desglose y el **ARCHIVO** del expediente previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 40 Fijados en la Secretaría del Despacho el
día 21 de MARZO de 2024, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario